






| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  <p>DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE</p> | CÓDIGO: PE02 V05 |
|---|---|---------------------|

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de proceso

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PE02 V05 |
|---|---|---------------------|

| Resumen de versiones de los Manuales de SGIC | |
|--|--|
| V01 08/05/2009 | Manuales del SGIC -Calidad y Procesos- presentados a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que fueron certificados para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del CSEU La Salle (16/09/2009). |
| V02 19/01/12 | Se redefinen los manuales del SGIC (V01-2009), incluyendo las precisiones correspondientes al cambio de responsabilidades en la estructura organizacional del centro, las actualizaciones legislativas y/o normativas, y la simplificación operativa de algunos procedimientos. |
| V03 17/05/2018 | Se redefinen los manuales del SGIC (V02-2012), adaptándolo a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT. |
| V04 25/11/2021 | Se actualiza la documentación de referencia y las responsabilidades. También cambia el desarrollo definiéndose mejor los pasos a realizar. Se añade como responsable al Director de Posgrados. Se quitan las referencias a los estudios no oficiales. |
| V05 07/05/2026 | Revisión completa de la redacción y contenido de cada uno de los apartados de la ficha para facilitar su comprensión e implementación (recomendación auditoría SISCAL 20/05/2025). Cambio de denominación y siglas a SIGC. El objeto del proceso se amplía a las modificaciones sustanciales de las titulaciones ya existentes. Se incluye la <i>Guía de ayuda para la elaboración de la memoria de verificación y modificación de títulos de grado de la UAM</i> como documentación de referencia, y se añaden las definiciones de Memoria de verificación y Consejo de la MEL. Se ajustan las responsabilidades del VOAC, Equipo de Gobierno, Junta de Facultad y Decano, y se añaden las del Presidente, el Responsable del título y las instituciones externas. Se añaden nuevas evidencias. Se añade un nuevo subproceso (SPE02.02) y se modifica el que ya existía (SPE02.01). |

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PE02 VO5 |
|---|---|---------------------|

1. Objeto:

Establecer el procedimiento por el cual el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEU La Salle) diseña y aprueba nueva oferta formativa en los niveles oficiales de grado y posgrado o realiza modificaciones sustanciales de la ya existente.

2. Ámbito de aplicación:



Este proceso es aplicable a los nuevos títulos oficiales de Grado y Máster propuestos por cualquiera de las Facultades del CSEU La Salle.

3. Documentación de referencia:

- Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación Madri+d.
- Guía de ayuda para la elaboración de la memoria de verificación y modificación de títulos de grado de la UAM.
- Legislación Académica aplicable a Centros de Educación Superior.
- Programa VERIFICA.
- Libros Blancos de Titulaciones.
- Normativa académica CSEU La Salle y UAM.
- Análisis del contexto universitario, socio-económico y profesional.
- Plan Estratégico CSEU La Salle.
- Memorias de Verificación y/o Modificación.

4. Definiciones:

- Enseñanzas de Grado: Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención, por parte del estudiante, de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PEO2 V05 |
|---|---|---------------------|

- Enseñanzas de Máster: Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.
- Memoria de verificación: Documento técnico y académico mediante el cual el centro presenta el diseño completo de un título oficial para su evaluación previa a la implantación. Recoge su justificación, competencias, plan de estudios, recursos, sistema de garantía de calidad y resultados previstos, sirviendo como referencia para su evaluación, seguimiento y acreditación.
- Consejo de la Misión Educativa Lasaliana (MEL): Órgano responsable de la animación y dirección de todos los programas educativos existentes y futuros de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en el distrito ARLEP y el sector Madrid.

5. Responsabilidades:



Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad: Defiende, junto al responsable del título, la solicitud de nuevas titulaciones o modificación sustancial de las ya existentes en la Comisión de Estudios y Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Presenta las propuestas de memoria de verificación/modificación ante la UAM y recibe la aprobación definitiva por parte del Consejo de Universidades.

Equipo de Gobierno: Define criterios y directrices para el diseño de nuevas titulaciones y aprueba las iniciativas que se produzcan tanto de nuevas titulaciones como de modificación sustancial de las ya existentes.

Junta de Facultad: Valora las iniciativas presentadas por los Decanos tanto de nuevas titulaciones como de modificación sustancial de las ya existentes.

Decano: Elabora o coordina la elaboración de la Memoria de verificación/modificación, junto con el responsable del título.

Responsable del título (vicedecano, director de máster o responsable del nuevo título): Defiende, junto al vicepresidente, la solicitud de nuevas titulaciones o

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PE02 VO5 |
|---|---|---------------------|

modificación sustancial de las ya existentes en la Comisión de Estudios y Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Gestionar autorizaciones externas previas con madri+d. Elabora o coordina la elaboración de la Memoria de verificación/modificación, junto con el decano.

Presidente: Presenta la solicitud de nuevos títulos oficiales ante el Consejo de la MEL.



Consejo de la MEL / UAM / Consejo de Universidades / madri+d: Evalúan la solicitud de nuevas titulaciones o modificación sustancial de las ya existentes.

6. Desarrollo:

El proceso de diseño de una nueva oferta formativa en el CSEU La Salle comienza con la identificación de necesidades, oportunidades estratégicas o demandas detectadas en el análisis del contexto universitario, profesional y socioeconómico. Para ello se tienen en cuenta la legislación vigente, los criterios establecidos por la UAM, el Programa VERIFICA, la normativa interna del CSEU La Salle, los Libros Blancos de Titulaciones, el Plan Estratégico del centro y la Guía de verificación y modificación de títulos oficiales de la Fundación madri+d. A partir de esta base documental, el Equipo de Gobierno establece los criterios generales y las directrices que orientarán el diseño de nuevas titulaciones, formulando así el marco que permitirá valorar la pertinencia y viabilidad de las propuestas presentadas.

Una vez definidos dichos criterios, los Decanos presentan ante la Junta de Facultad las iniciativas de creación de nuevos programas formativos. La Junta analiza la propuesta en función de su coherencia académica, su adecuación estratégica y la existencia de necesidades profesionales o formativas justificadas. Tras este análisis, la Junta de Facultad decide si la iniciativa debe continuar su tramitación. Cuando la valoración es positiva, la iniciativa se eleva al Equipo de Gobierno para su revisión y posible aprobación. Si el Equipo de Gobierno aprueba la propuesta, el siguiente paso sería presentar la solicitud ante el Consejo de la MEL para recibir la aprobación de la institución, tarea que recae en el Presidente.

Aprobada la iniciativa por parte de la institución, el proceso requiere que el Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad (VOAC), junto con el responsable de la nueva titulación, presenten y defiendan la propuesta en la Comisión de Estudios y posteriormente ante el Consejo Social de la UAM. Si la

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PEO2 VO5 |
|---|---|---------------------|

solicitud no es aprobada, el procedimiento finaliza en ese punto. Si es aprobada, continúa hacia fases externas adicionales.

Cuando la UAM aprueba la solicitud, el responsable del título tramita la autorización previa necesaria por parte de madri+d


A continuación, se procede a la elaboración o revisión de la Memoria del título, responsabilidad de los Decanos y del Responsable del mismo. Esta Memoria recoge los fundamentos académicos, organizativos y estructurales de la titulación.

A partir de este punto, el Vicepresidente se responsabiliza de presentar la Memoria ante las diferentes instituciones externas. La UAM evalúa la Memoria y decide si procede su aprobación. Si la Universidad no aprueba la propuesta, el proceso requiere revisión por parte del Decano y el Responsable del título, introduciendo las modificaciones solicitadas para adaptar el documento a los criterios académicos requeridos. Si la aprobación se concede, el procedimiento sigue hacia la evaluación externa de madri+d. De nuevo, si esta agencia no aprueba la propuesta, se activa el mecanismo de revisión de la Memoria, ajustándola hasta cumplir los criterios establecidos. Si la aprobación es favorable, el proceso avanza hacia la evaluación del Consejo de Universidades, que tiene la última palabra en la autorización del nuevo título oficial.

Cuando el Consejo de Universidades concede la aprobación definitiva, el CSEU La Salle puede iniciar formalmente los procesos internos vinculados a la implantación, incluyendo la definición anual de la oferta formativa, la planificación docente y la preparación de todos los elementos necesarios para la puesta en marcha del título, en coherencia con los procesos PCO4 y PCO6 y el subproceso SPEO2.02 del SGIC, tal como se recoge en el documento original del procedimiento.

7. Medidas, análisis y mejora continua:

El proceso de diseño de la oferta formativa del CSEU La Salle se enmarca en los principios de mejora continua y está alineado con diversos procedimientos institucionales (*PEO4 Medición, Análisis y Mejora Continua, PCO2 Revisión y Mejora de la Calidad de los Programas Formativos. Seguimiento de las titulaciones, PC12 Memoria del CSEU La Salle y PAO9 Satisfacción de Necesidades y Expectativas*

| | | |
|---|---|---------------------|
|  |  DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE | CÓDIGO: PE02 VO5 |
|---|---|---------------------|

de los Grupos de Interés) los cuales garantizan rigor académico, coherencia estratégica y adecuación al contexto educativo y normativo vigente.

Además cuenta con dos subprocesos vinculados (SPE02.01 *Modificación no sustancial de un título* y SPE02.02 *Definición de la oferta anual de plazas de las titulaciones*).

Por último, sirven como referencia para el análisis y la mejora continua los informes recibidos tanto de la UAM como de madri+d para la mejora de la propuesta durante el proceso verificación o modificación sustancial de un título.

8. Evidencias:

| Identificación de la evidencia | Soporte del archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|---|---------------------|----------------------|------------------------|
| Acta de Equipo de Gobierno | Papel o Informático | Secretaría Académica | Permanente |
| Acta de Junta de Facultad | Informático | Secretario de Junta | 5 años |
| Solicitud de creación o modificación de un título | Informático | Vicepresidente | 5 años |
| Memoria de verificación o modificación del título | Informático | Decano | Permanente |
| Evaluación de la solicitud (madri+d) | Informático | Decano | Permanente |
| Resolución Consejo de Universidades | Informático | Vicepresidente | Permanente |

9. Rendición de cuentas:

Ante el Equipo de Gobierno y a todos los grupos de interés, mediante la publicación de la oferta formativa en la web, guías del estudiante, etc.

10. Diagrama del proceso (ver página siguiente)

